

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE

BULLYING

La CEI bullying es una realidad que sufren niños, niñas, adolescentes y jóvenes en todo el mundo. Afecta su bienestar, su desarrollo y el ejercicio de sus derechos y responsabilidades. Para que una situación de violencia responda al concepto de bullying debe presentar las características siguientes:

- Es intencional: de uno/a o varios/as compañeros/as hacia otro/a para causar dolor y sufrimiento.
- Relación desigual o desequilibrio de poder: la víctima se percibe vulnerable, desprotegida y sin los recursos del agresor o de la agresora.
- Repetida y continuamente: no es un episodio aislado.
- En relación de pares o iguales: entre estudiantes

Se usa el mismo para hacer referencia a diferentes manifestaciones de violencia en el ambiente educativo: matonismo, acoso escolar, intimidación y maltrato

Pasos a Seguir...

1. DETECCIÓN DE LA SITUACIÓN DE BULLYING: Cuando el personal docente, de dirección o de orientación es quien tiene conocimiento o sospecha de la situación, debe desplegar los procedimientos o pasos en este protocolo.

Si es el oficial de seguridad o personal misceláneo quien conoce o sospecha sobre la situación, su deber es informar inmediatamente y manteniendo la privacidad a la dirección del centro educativo y en su ausencia, a alguna persona parte del personal docente, de orientación o equipo interdisciplinario si los hubiere. La persona a quien se le informa será la persona encargada de activar el Protocolo

2. COMUNICACIÓN A LA DIRECCIÓN: Quien recibe la información sobre la situación a partir de la cual se activa el protocolo, siempre dará aviso al director o directora, pero la ausencia o falta de apoyo de esta autoridad no obstaculiza la continuación de los procedimientos.

1. ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN: Implementar acciones para detener la situación de bullying. Vigilar que no se repitan esas situaciones y actuar diligentemente si se repite. Buscar el apoyo de otras instancias cuando sea necesario. Garantizar la inmediata seguridad y protección de la integridad de la persona estudiante afectado. Sin culpabilizar ni estigmatizar al presunto agresor. Hablar por separado con cada una de las personas implicadas.

2. COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS: La persona encargada, vía teléfono, o por cualquier medio posible, establece comunicación con la madre, padre o responsable de: La persona violentada. De la persona que presuntamente ejerció el bullying. De la persona testigo u observador de la situación de bullying

4. ENTREVISTA CON TODAS LAS PARTES: Con quien sufre bullying, con observadores o testigos, con quien o quienes violentan, entrevista con la madre, padre o responsable de la persona violentada, entrevista con la madre, padre o responsable de la persona que presuntamente ejerció la violencia

5. DEFINIR LAS MEDIDAS A SEGUIR CON LAS DIFERENTES PARTES: Si no se confirma la existencia de bullying deberá comunicarse a las partes involucradas. Si se confirma el bullying (Activar otros Protocolos, Medidas para garantizar y organizar la protección de la persona víctima dentro del centro educativo, Comunicación de la situación a la familia o personas encargadas)

6. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS: La persona encargada de activar el protocolo debe realizar un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, según acciones seleccionadas en el paso 6.

7. MEDIDAS/ACCIONES PARA RESTAURAR LA CONVIVENCIA: Una vez implementados los 6 pasos anteriores se debe realizar un proceso de restauración de la convivencia para crear las condiciones necesarias para abordar las consecuencias negativas y las diferencias originadas por la situación de bullying.

DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS SE DEBEN LEVANTAR LAS ACTAS RESPECTIVAS, CON LOS DOCUMENTOS QUE EL MEP PROPONE.

• Elaborado por :
• Departamento de Orientación